



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00191

Asunto: Previo secuestro

Se incorpora escrito allegado al Juzgado, en el cual se aporta documentos de radicación del embargo del bien inmueble, decretado al interior del proceso.

Previo a continuar con el trámite respectivo y el secuestro del bien inmueble de matrícula de referencia, el apoderado de la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos donde conste que la medida fue debidamente registrada, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la medida fue debidamente registrada, toda vez que a la fecha pueden existir acreedores hipotecarios y dicho documento no se ha allegado al proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 22 sep 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f305c08ac3af6d60ddff5f3140894998752da32bc98029a5109d75e963d2d354**

Documento generado en 21/09/2023 09:39:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**